

Sandra R.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	<b>FORMATO SOLICITUD DE CONTRATACIÓN</b>			
	Código: GAD-GCT-FM2	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23	Página 1 de 1

Bogotá D.C, enero 2026

Doctor (a)  
**SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO**  
Secretario (a) General  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA–**

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctor (a) Sandra:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de selección de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, con el fin de ejecutar el siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL GRUPO DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, APOYANDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PUBLICIDADES DE LOS PRODUCTOS POSTCOMERCIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y FITOTERAPEUTICOS, EN EL MARCO DEL CONTROL PREVIO Y POSTERIOR QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL INVIMA.

No. de Ticket: 8093  
LINEA POAI: 26PS-L00066

El plazo para satisfacer esta necesidad se encuentra previsto hasta diez (10) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026 condición que primero se cumpla, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
4. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal (aplica solo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
5. Documentos soportes del contratista (aplica solo para la modalidad de contratación directa).

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, Vivian Paola Alape Gutierrez, Técnico Administrativo quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,



**Sandra María Montoya Escobar**  
**Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos**  
**Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos**

Preparó: Valapeg  
Anexos: En \_\_\_\_ folios.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

## ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

---

**FECHA:** ENERO 2026

**ÁREA SOLICITANTE:** DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

**RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO:** SANDRA MARIA MONTOYA ESCOBAR –  
DIRECTOR TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

---

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.<sup>1</sup>

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<sup>2</sup> Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

1. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
3. *Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.*
- (...)
5. *Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
6. *Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.*
- (...)
8. *Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.*

<sup>1</sup> Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

<sup>2</sup> Artículo 2, ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)"<sup>3</sup>

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, conforme el artículo 19 del Decreto 2078 de 2012, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

1. Analizar y proponer a la Dirección General la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.

(...)

7. Proponer a la Dirección General la adopción de los procesos y procedimientos para la expedición de los registros sanitarios de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza y al procesamiento, notificación y comunicación de los actos administrativos e información que de ellos se derive.

8. Dirigir, organizar, operar, disponer y controlar, en coordinación con las otras Direcciones los registros sanitarios de los productos medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza, así como los servicios de información asociados a estos.

(...)

10. Expedir los actos administrativos relacionados con los asuntos de su competencia, o los que le sean delegados.

11. Proponer a la Dirección General las normas técnicas que se requiera adoptar por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, buenas prácticas, procedimientos de vigilancia y control sanitario, en materia de su competencia.


12. Adelantar y hacer seguimiento a los programas de pre y pos-comercialización.

(...)

17. Realizar actividades permanentes de información y coordinación con los productores y comercializadores y de educación sanitaria con los consumidores, expendedores y la población en general sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.

18. Absolver consultas y emitir conceptos técnicos referidos a los asuntos de competencia de la dependencia.

<sup>3</sup> Artículo 4, Ibidem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

(...)

20. Analizar y proponer el fortalecimiento del sistema de información relacionado con la evaluación, producción, comercialización, vigilancia de los productos, garantía de la calidad, programas de buenas prácticas, programas pre y poscomercialización, (sic) procedimientos de vigilancia y control sanitario de los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.

21. Realizar el control de la publicidad y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en esta materia, para los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás afines a su naturaleza.

(...)

Por otro lado, la Resolución No. 2016000350 del 8 de enero de 2016, "Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, y se determinan sus funciones", derogada por la Resolución No. 2022035262 del 20 septiembre de 2022: "Por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, se establecen funciones, se hacen derogatorias y se dictan otras disposiciones", y esta última modificada por la Resolución 2023001100 del 16 de enero de 2023, donde se reorganizan los grupos internos de trabajo, se establecen funciones, se hicieron derogatorias y se dictaron otras disposiciones, figura el Grupo de Publicidad de la Dirección de medicamentos y Productos biológicos, que hace parte de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos, y que tiene entre sus funciones las siguientes:

1. Realizar el control de la publicidad y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en esta materia, para los medicamentos, productos fitoterapéuticos, suplementos dietarios, productos biológicos y demás a fines a su naturaleza.
2. Coordinar las actividades atinentes a la realización de los comités de publicidad, en la periodicidad que lo dispongan las normas vigentes.
3. Convocar a los miembros del Comité de Publicidad para las respectivas sesiones y coordinar operativamente su funcionamiento.
4. Proyectar los actos administrativos que deben emitirse con ocasión del trámite de solicitud de aprobación de la publicidad.
5. Apoyar a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos en el trámite de solicitudes que sobre el tema de publicidad formulen las dependencias de la entidad, los particulares y las autoridades.

(...)

7. Responder en los términos legales establecidos, las solicitudes que por razones de su competencia les sean asignadas. Emitir conceptos técnicos sobre los asuntos de su competencia.

(...)


9. Participar en el análisis y propuestas que busquen el fortalecimiento del sistema de información, relacionado con el manejo de la publicidad de los productos objeto de su competencia.

10. Presentar informes sobre sus actividades y los resultados de gestión, de acuerdo con las normas, procedimientos vigentes, términos y metodologías adoptadas por el Instituto.

11. Asistir a los diferentes comités que requieren de una asesoría y conceptualización.

Ahora bien, el Invima se planteó como misión 2023-2026: "Proteger y promover la salud de la población, mediante la gestión del riesgo asociada al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria, garantizando su calidad, seguridad y eficacia", esta misión se desarrolla en el marco de sus objetivos estratégicos, que son:

- "Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y empresarios, con el fin de promover y proteger la salud de los colombianos".

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

- Fomentar la integración regional sanitaria con el fin de optimizar las capacidades de la entidad para contribuir con la transformación productiva del país.
- Contribuir con la industrialización, productividad, competitividad y fortalecimiento de la economía popular del país, mediante las funciones y servicios asociados con inspección, vigilancia y control bajo enfoque de riesgo con estándares de calidad y oportunidad, para aumentar niveles de satisfacción de los distritos grupos de valor.
- Garantizar el acceso y la transparencia de la información competencia de la entidad, a través de la implementación de las acciones enfocadas a mejorar los servicios ciudadanos digitales, la seguridad de la y la arquitectura empresarial, con el fin de contribuir con la transformación digital pública y el acercamiento al ciudadano.

Es de anotar que los objetivos estratégicos propuestos por el Invima y los proyectos de inversión presentados para aprobación del Departamento Nacional de Planeación - DNP, guardan coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", aprobado mediante la Ley 2294 de 2023.

De la lectura del artículo 161 de la Ley 2294 de 2023, se concluye que el Gobierno adoptará medidas necesarias para fortalecer e incrementar la capacidad de fabricación, semielaboración, venta, importación de medicamentos, vacunas, dispositivos y otras tecnologías en salud en condiciones de calidad, seguridad, eficacia, acceso a medicamentos y competitividad, incluyendo entre otras medidas:

"2. Dar prioridad y reducir los tiempos aplicados a las solicitudes de trámites relacionados con los registros sanitarios correspondientes a las modalidades de fabricar y vender, importar, semielaborar y vender y de importar y vender".

Actualmente el Invima desarrolla cuatro (4) proyectos de inversión que le fueron aprobados por el Departamento Nacional de Planeación- DNP, a saber:

1. Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.
2. Fortalecimiento de la arquitectura tecnológica y los procesos asociados a la gestión de las tecnologías de la información y comunicaciones
3. Fortalecimiento institucional en la gestión del soporte tecnológico del Invima a nivel nacional
4. Fortalecimiento de la Infraestructura física de las sedes del Invima a nivel nacional


Los proyectos de inversión están diseñados para transitar de un modelo reactivo a uno preventivo y de gestión del riesgo, tal como lo exige el Plan de Desarrollo:

1. **Prevención:** Mediante la "Asistencia técnica en IVC" (1.265 asistencias proyectadas), educando al sector productivo antes de sancionar (Cultura de cumplimiento).
2. **Protección:** Mediante el robustecimiento de los laboratorios y las visitas de inspección sanitaria para garantizar la inocuidad.
3. **Modernización:** A través de la inversión en TICS para agilizar trámites y transparencia.

Tratándose del proyecto de inversión: "*Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta en Inspección, Vigilancia y Control (IVC)*", tiene como objetivo general: "*Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de los productos de uso y consumo humano*", y sus objetivos específicos se desglosan en acciones concretas:

1. Mejorar el acercamiento al ciudadano: Implementar estrategias de acompañamiento al emprendedor y empresario. Esto rompe con el modelo de "ventanilla única" impersonal y propone una interacción proactiva.
2. Optimizar el trámite de registros: Reducir los tiempos de evaluación técnica y legal.
3. Implementar el modelo de riesgo: Focalizar la vigilancia en lo crítico.

Entre otras, las actividades que se desarrollan a partir del proyecto son las siguientes:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Área de Acción (Relacionada con Direcciones)	Actividades Clave Desarrolladas	Productos/Indicadores Relevantes
Inspección, Vigilancia y Control (IVC)	Realizar acciones técnicas y administrativas asociadas a la inspección y vigilancia sanitaria de los productos y establecimientos competencia del Invima.	Se mide la Cantidad de visitas de IVC realizadas en la vigencia.
Vigilancia Sanitaria Poscomercialización	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercialización de los productos competencia del Invima.	Implica la Cantidad de informes de los resultados de los planes de muestreo elaborados.
Aplicación de Medidas	Aplicar las medidas sanitarias de seguridad de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente. Esto incluye el almacenamiento y destrucción.	-
Acercamiento y Capacitación (Apoyo a objetivos de cumplimiento sanitario)	Realizar capacitación y asistencia técnica en Inspección, Vigilancia y Control a los actores que intervienen en el modelo de IVC. Desarrollar acciones de acercamiento y acompañamiento a la ciudadanía, empresario y emprendedor en territorio nacional.	Se mide el número de las asistencias técnicas de IVC realizadas.
Comunicaciones y Articulación	Implementar actividades de comunicación efectiva y asertiva. Desarrollar acciones técnicas y administrativas de relacionamiento con instituciones públicas/privadas del orden territorial, nacional e internacional.	El Servicio de comunicación y divulgación - IVC busca optimizar la ejecución de procesos de fiscalización.


Conforme a lo antes mencionado, se cuenta con una acción institucional en el Plan Operativo Anual -POA de "evaluar trámites de publicidad de productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos", indicador que para la vigencia 2026 fue proyectado basado en los históricos y de la tendencia de los reportes de publicidad por parte de la industria farmacéutica los cuales se evalúan por control posterior con **enfoque en aquellos que se encuentren en riesgo altos y muy alto** razón por la cual se requiere analizar mensualmente 249 reportes, lo que equivale a gestionar en el año 2026 la meta de **3080** de revisiones de control previo y posterior.

En la siguiente tabla se presenta la meta definida para la presente vigencia, separadas por acciones institucionales:

No. Acción	Programa	Acción Institucional	Nombre del Indicador	Programado 2025
				Total
718	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima	Evaluar trámites de publicidad de productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.	Realizar el control de la publicidad y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en esta materia, evaluando las solicitudes de aprobación previa y de control posterior de la publicidad y promoción que son radicadas por los usuarios de los productos competencia de la Dirección.	3080

Tabla 1. Meta POA Indicador de tramites de publicidad 2026

Como se evidencia en la tabla anterior, la meta para la vigencia del año 2026 es de realizar la revisión en control posterior de 3080 piezas publicitaria de medicamentos, productos Fitoterapéuticos y medicamentos homeopáticos, teniendo en cuenta la capacidad instalada con la que cuenta este grupo interno de trabajo, resulta insuficiente en cuanto al personal de planta que tiene asignado, razón por la cual que en el marco del proyecto de inversión "**Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos del Invima a nivel nacional.**" se previó la necesidad de contratar profesionales especializados para que evalúen las piezas publicitarias reportadas en la herramienta PUBLIMED en el marco del control posterior según en el enfoque de riesgo. Es pertinente mencionar que, esta revisión consiste en la verificación

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

de todos los requisitos normativos de las piezas publicitarias en los diferentes medios que se van a difundir, bien sea, prensa, TV, redes sociales, páginas web y todo lo relacionado con las promociones y comercio electrónico de medicamentos, entre otros.

Aunado a lo anterior, el grupo de publicidad requiere contar con el apoyo para realizar las siguientes actividades: i) atención a usuarios, ii) asistencias técnicas.

Asimismo, la industria farmacéutica ha notificado la respectiva publicidad de sus medicamentos, biológicos, productos fitoterapéuticos y homeopáticos, contando, a corte del 30 de septiembre de 2025, con un total de **9.124 reportes en la herramienta Publimed**.

Como se explicó anteriormente, esta Publicidad se encuentra sujeta a evaluación y análisis en el control posterior con enfoque de riesgo por parte del Grupo de Publicidad; Es así que una vez ejecutado el modelo SOA estos reportes se clasificaron por nivel de riesgo como se presenta en la tabla 2. Es preciso indicar que por el alto volumen de reportes se define que el 100% de los reportes con nivel de "Muy alto" y alto riesgo, pasan a revisión técnica, el 20% de los reportes en nivel moderado y 10% de los reportes en nivel bajo, pasan a revisión técnica.

Nivel de riesgo	Número de reportes	% que requieren revisión técnica	Número de reportes para revisión técnica	Número de reportes pendientes por revisión para 2026
Muy alto	4556	100%	<b>4556</b>	2000
	1580	100%	<b>1580</b>	580
Moderado	2788	40%	1115	1000
Bajo	200	100%	200	200
Total	<b>9124</b>		<b>7451</b>	<b>3780</b>

Tabla 2. Reporte de Publicidad para evaluación por control posterior. Fuente: Aplicativo Publimed Corte 30 de septiembre de 2025.

De la anterior cifra, se han venido evaluando las piezas publicitarias que se seleccionan de acuerdo con el enfoque riesgo, las cuales generan los respectivos traslados a las dependencias internas como externas, tales como el Grupo Unidad de Reacción Inmediata – GURI para el desmonte de las URL's o enlaces donde se publicita el producto que incumple. Por ello, se requiere continuar con la revisión técnica para la tipificación de las infracciones en materia de publicidad que de confirmarse el incumplimiento normativo y sanitario se debe realizar los respectivos traslados a la Dirección de Operaciones Sanitarias, para que se adelanten las acciones de IVC que correspondan y se tomen las medidas sanitarias que apliquen, y remitir a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, en este sentido, es necesario contar con más profesionales para ejecutar esta actividad.

Ahora bien, respecto a la evaluación por control posterior con enfoque de riesgo, y de acuerdo con los 2990 reportes que requieren revisión técnica para la presente vigencia se necesitan que por profesional especializado se gestionen un promedio de 62 reportes mensuales en Publimed, es necesario aclarar que esta cantidad puede variar de acuerdo a la complejidad del trámite. Para ello, si se cuenta con estos cuatro (4) contratistas mensualmente gestionarían 248 reportes aportando al cumplimiento de la meta propuesta.

Es necesario mencionar que estos trámites de control posterior no tienen tarifa. La asignación de estos trámites a evaluar las realiza el Coordinador del Grupo, quien asigna el plan de trabajo de aquellos reportes que, de acuerdo con el modelo SOA, requieren revisión técnica por nivel de riesgo, con el fin de que el evaluador analice la pieza publicitaria y determine si esta cumple o no cumple con lo establecido en la Resolución 1896 de 2023, para así iniciar, cuando haya lugar, las acciones de IVC correspondientes.

De otra parte, respecto a las autorizaciones previa de las publicidades de Suplementos Dietarios estos no fueron acogidos por la normatividad anteriormente mencionada, por lo cual, el procedimiento para la evaluación y autorización de la publicidad de este tipo de productos continua

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

conforme lo establecido en el Decreto 3249 de 2006, en el cual se determina que la publicidad requerirá aprobación previa por el Invima.

En consecuencia, dichos materiales deben ser evaluados por un **comité multidisciplinario**, en el cual se analizan diversos aspectos con el fin de determinar si las piezas publicitarias cumplen con los objetivos y requisitos normativos, permitiendo así emitir un concepto de aprobación, requerimiento o negación, según el análisis y las conclusiones del comité. De allí la importancia de la revisión y evaluación integral de estos aspectos, en consideración a los actos administrativos que son suscritos por el Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos.

Esta evaluación requiere analizar, entre otros aspectos: **i)** el cumplimiento legal y normativo; **ii)** los aspectos farmacológicos y psicológicos que puedan inducir a error, confusión o expectativas no sustentadas en el consumidor; **iii)** la coherencia de los mensajes publicitarios frente a la composición y finalidad del producto; y **iv)** el impacto potencial de la publicidad en la salud pública, garantizando que la información difundida sea clara, objetiva y verificable.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con cuatro (4) profesionales en Derecho, Psicología, Medicina y Publicidad, especializados con experiencia profesional relacionada, que apoyen en el análisis y proyección de conceptos desde el área de su conocimiento (jurídico, de la salud, psicológico y publicitaria). Cada profesional se enfocará en la evaluación de trámites relacionados con las solicitudes y actividades derivadas de la autorización de publicidad de productos farmacéuticos, con el fin de garantizar una gestión pública eficiente y eficaz.

Actualmente, el personal de planta del grupo no es suficiente para cumplir con estos objetivos, especialmente considerando la entrada en vigencia del Decreto 334 de 2022, que en sus artículos 10 a 17 establece que la entidad debe verificar que la publicidad y promoción de medicamentos, homeopáticos y fitoterapéuticos cumpla con las condiciones aprobadas en el registro sanitario.

Es por ello que se debe evaluar desde diversos aspectos tales como el ámbito psicológico, el psicólogo evalúa el impacto de la publicidad en el consumidor; el ámbito médico en donde se analiza el efecto farmacológico, posibles interacciones y el uso correcto de los productos, asegurando que la publicidad no promueva usos no aprobados ni genere confusión; el ámbito jurídico, el abogado interpreta normas y regulaciones, garantizando que la publicidad cumpla con la ley y detectando posibles riesgos legales derivados del incumplimiento; y el ámbito publicitario, el publicista revisa los aspectos y estrategias de las piezas comunicacionales, asegurando que sean coherentes con la normatividad vigente. Este enfoque multidisciplinario permite que cada pieza publicitaria sea evaluada de manera integral, reduciendo riesgos y asegurando que la información difundida sea veraz, clara y conforme a la normativa aplicable.

De esta manera se refuerza el Comité interdisciplinario de Publicidad encargado de dar concepto y tipificar las conductas de las empresas en relación con la ética publicitaria, evaluando si las campañas respetan los principios de integridad y veracidad que deben regir la comunicación dirigida al público y según corresponda, se apliquen las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en aras de dar cumplimiento de la norma sanitaria en la publicidad.

También y como estrategia de **vigilancia activa** para el control de la publicidad que se emite en los diversos medios de comunicación tradicional y digital, en el marco del control posterior, se pretende completar la evaluación correspondiente al monitoreo de medios de comunicación desde la perspectiva psicológica (impacto negativo en la salud mental o emocional), médica (óptica farmacológica) y legal (cumplimiento de la normatividad sanitaria en materia de publicidad).

Aquí es preciso indicar que para realizar el control de la publicidad y el estudio de las solicitudes de aprobación previa de publicidad que actualmente se encuentran en curso en esta Dirección, se requiere de un (1) profesional en Psicología, un (1) profesional publicista, un (1) profesional en Medicina y un (1) profesional en Derecho especializados que apoyen las actividades derivadas de lo anterior mencionado, y que se reportan en el Plan Operativo Anual de este Instituto.

Las actividades anteriormente citadas deberán ser realizadas por profesionales idóneos que determinen la viabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de publicidad, no obstante, actualmente el grupo de publicidad no cuenta con el personal

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

suficiente para esto, pues solo se tiene asignado dos (2) profesionales de carrera administrativa, un profesional Químico Farmacéutico y un profesional en Derecho, personas que no son suficientes para el desarrollo de las metas anteriormente indicadas, por lo cual, se requiere de cuatro (4) profesionales que cuenten con Título Profesional en Psicología y/o Derecho y/o Medicina y/o Publicista, con Título de posgrado en la modalidad de Especialización y (16) meses de experiencia profesional relacionada con:

Para el profesional en Psicología:

Manejo y control de publicidad, atención a las consultas de usuarios, asuntos regulatorios y/o normativos, proyección de conceptos técnicos, evaluación de publicidades.

Para el profesional en Medicina:

Auditoría médica, solicitudes de servicios de salud, gestiones hospitalarias, Comités de auditoría médica, medicina general, consulta externa, manejo de casos clínicos, tratamiento de enfermedades, atención médica, y/o actividades relacionadas con la profesión del médico.

Para el profesional en Publicidad:

Manejo y control de publicidad, atención a las consultas de usuarios, estrategias de marketing, campañas publicitarias, desarrollo de contenidos, y/o actividades relacionadas con la profesión del publicista.

Para el profesional en derecho:

Asesoría legal, o consultoría jurídica, o emisión de conceptos jurídicos, o Investigación, o revisión de requisitos legales, o manejo de consultas y/o derechos de petición o, asuntos regulatorios y/o normativos y en general en asuntos relacionados con el derecho administrativo.

Lo anterior, para que desde su conocimiento especializado fortalezca y apoye el análisis de los materiales publicitarios tanto que, fueron objeto de solicitud en el caso de los suplementos dietarios, como los de reportes de publicidad y los seleccionados para control posterior, el cual, podrá analizar cómo los mensajes publicitarios afectan el comportamiento, las percepciones y las decisiones de los consumidores. Esto es crucial para asegurarse de que la publicidad no manipule de manera indebida o engañosa a las personas, especialmente en temas relacionados con la salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”*


Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

• **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

De no realizar la contratación solicitada, las actividades programadas para la vigencia 2026 por parte del Instituto, se verá afectado el alcance de las metas del POA, así como en el cumplimiento de la actividad del proyecto de inversión, debido que no se atenderán de manera eficiente el control posterior según el enfoque de riesgo de piezas publicitarias que se encuentran difundiendo en los diferentes medios tradicionales y/o digitales, redes sociales.

Adicionalmente al existir una insuficiencia de personal de planta, y de no efectuar la contratación, se reflejaría el impacto en la ejecución de las actividades que se desarrollan al interior del Grupo como consecuencia de la implementación de la Resolución 1896 del 2023.

Así mismo, la ausencia de profesionales especializados impactaría en el cumplimiento de términos de ley para efectos de respuestas en relación con los trámites requeridos, trayendo como

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

consecuencia la negativa del servicio que brinda el Instituto y afectando posiblemente la respuesta oportuna frente a las solicitudes de autorización de publicidad y las acciones de Inspección, Vigilancia y Control que se deberá realizar a las publicidades.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con:

**Objetivo Estratégico:** Fortalecer la soberanía sanitaria nacional, a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud de los colombianos.

**Programa:** Fortalecimiento de la capacidad de respuesta Inspección vigilancia y control sanitario de los productos de uso y consumo humano.

**Acción POA:** Evaluar trámites de publicidad de productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Particularmente, la contratación objeto de estudio se enmarca en el proyecto de inversión que se describe a continuación:

**CÓDIGO BPIN:** 202300000000305 ✓

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:** Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN:** Fortalecer la gestión de los procesos orientados al aseguramiento sanitario.

**ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR:** Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercialización de los productos competencia del Invima.

## 2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.


### 2.1. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL GRUPO DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, APOYANDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PUBLICIDADES DE LOS PRODUCTOS POSTCOMERCIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y FITOTERAPEUTICOS, EN EL MARCO DEL CONTROL PREVIO Y POSTERIOR QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL INVIMA.

### 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
80111600	Servicios de personal temporal

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

*“Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.*

*Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)*


*Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: “Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.<sup>4</sup>*

#### 2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expede
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Secretario (a) General del Invima – Asesor (a) de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos
Autorización para contratar con objeto igual	X		Dirección General
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	No requiere
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		X	Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	X		Para el profesional en Psicología: Colegio Colombiano de Psicólogos Para el Médico: Tribunal de ética médica Para el abogado: Consejo superior de la judicatura
Registro en bases de datos profesionales	X		Para el profesional en psicología y medicina: Ministerio de Salud y Protección Social. - Rethus Para el abogado: Consejo superior de la judicatura

<sup>4</sup> Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expede
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	X		Para el profesional en Psicología: Colegio Colombiano de Psicólogos Para el Médico: Tribunal de ética médica Para el abogado: Consejo superior de la judicatura
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.  Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		<a href="https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2">https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2</a>  <a href="https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales">https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</a>  <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>  <a href="https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_co_nsulta.aspx">https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_co_nsulta.aspx</a>

## 2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 2.5.1. DEL CONTRATISTA:

#### 2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

#### 2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con los lineamientos para participar en las sesiones del comité de publicidad, que le sea convocado por parte del supervisor, de conformidad con el plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato para evaluar y analizar las solicitudes de autorización previa de suplementos dietarios y emitir su concepto de conformidad con la normatividad vigente aplicable
2. Proyectar los actos administrativos, incluyendo los fundamentos técnicos o jurídicos aplicables desde el área de su conocimiento, en las evaluaciones de las solicitudes de autorización de publicidad previa de suplementos dietarios; de acuerdo con el plan de trabajo asignado por el supervisor del contrato.
3. Apoyar en la revisión, evaluación y emisión de conceptos de las publicidades según el enfoque de riesgo de los medicamentos, productos Fitoterapéuticos y medicamentos Homeopáticos, reportadas en la herramienta publimed y que le sean asignados por el supervisor del contrato en el plan de trabajo correspondiente.
4. Atender consultas que se eleven de manera presencial o a través de otros canales oficiales, que estén relacionadas con autorizaciones previas y/o de control posterior de publicidades de conformidad con el marco normativo vigente aplicable.
5. Realizar las comunicaciones correspondientes a traslados de los incumplimientos de la publicidad que se deriven de su estudio, a las diferentes dependencias conforme a su competencia, con fines de iniciar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el marco del control posterior de la publicidad.
6. Prestar apoyo en el análisis y evaluación desde el área de su conocimiento a la información de los materiales publicitarios captados en los diferentes medios de comunicación y/o redes sociales, conforme a la normatividad vigente en la materia.
7. Alimentar continuamente las bases de datos que establezca la entidad con la información derivada del control posterior y/o previo de la publicidad y que sean asignados por la Dirección de Medicamentos y Productos biológicos.
8. Asistir y participar en comités, reuniones y demás espacios que se convoquen por la supervisión. La supervisión informará si la asistencia es presencial o virtual.

**NOTA.** Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

#### 2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

## 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso el plazo del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

## 2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28, sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

## 2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo de Publicidad de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.


El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

*“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.*”

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)***

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.*

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de cuatro profesionales que cuenten con Título Profesional en Psicología y/o Derecho y/o Medicina y/o publicista, con posgrado t experiencia que se relaciona en el numeral 5 del presente estudio previo, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$59.470.000)** INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. NO APLICA IVA.

##### **4.1. FORMA DE PAGO:**

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

1. Los honorarios mensuales corresponden a la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$5.947.000)** incluidos impuestos, tasas y demás contribuciones de ley a que haya lugar.

**NOTA 1:** El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

**NOTA 2:** El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la **Resolución N° 2024058878 del 26 de diciembre de 2024**, "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

##### **4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

<b>Presupuesto</b>	<b>Inversión</b>
<b>CDP N°.</b>	<b>Ver anexo</b>
<b>Valor del CDP</b>	<b>\$59.470.000</b>
<b>Nombre proyecto de inversión</b>	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional.
<b>Código del producto SIIF</b>	C-1903-0300-11-20201C-1903034
<b>Actividad PIIP y/o Entregable</b>	Desarrollar acciones técnicas y administrativas asociadas a la vigilancia sanitaria poscomercialización de los productos competencia del Invima
<b>Código actividad interna</b>	DMB03-31-0060 ✓
<b>Nombre de la actividad</b>	Evaluar trámites de publicidad de productos competencia de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos.

## 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia legible del documento de identidad</li> <li>• Copia del documento que soporte la definición de la situación militar.</li> <li>• Copia de Tarjeta profesional y/o matrícula profesional</li> <li>• Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión</li> <li>• Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado.</li> <li>• Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere.</li> <li>• Copia del Registro Único Tributario actualizado</li> <li>• Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019)</li> <li>• Certificación cuenta Bancaria</li> <li>• Examen de Salud Preocupacional</li> <li>• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.</li> <li>• Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés.</li> <li>• Formato de compromiso de confidencialidad de la información.</li> <li>• Pantallazo certificado de portal anticorrupción de Colombia</li> <li>• Certificado de consulta al boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.</li> </ul>	<p>Título Profesional en Psicología (tarjeta profesional) y/o Medicina y/o Derecho y/o Publicista</p> <p>Para el profesional en Psicología título de posgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas: Psicología del consumidor y/o afines a las antes mencionadas.</p> <p>Para el profesional en Medicina título de posgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas: Ciencias Farmacéuticas o Salud Pública y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiología, o auditoría en salud y/o afines a las antes mencionadas.</p> <p>Para el profesional en Publicidad título de posgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas: Gerencia en Marketing Farmacéutico, diseño publicitario, y/o afines a las antes mencionadas.</p> <p>Para el profesional en derecho título de posgrado en la modalidad de especialización en alguna de las siguientes áreas: Derecho Administrativo, o Propiedad Industrial, o Derecho Público, o Derecho comercial, o Derecho de sociedades, o Propiedad Intelectual, gestión Pública y/o afines a las antes mencionadas.</p>	<p>El contratista debe contar con (16) meses de experiencia profesional relacionada en alguna de las siguientes áreas:</p> <p>Para el profesional en Psicología: manejo y control de publicidad, atención a las consultas de usuarios, asuntos regulatorios y/o normativos, proyección de conceptos técnicos, evaluación de publicidades.</p> <p>Para el profesional en Medicina: Auditoría médica, solicitudes de servicios de salud, gestiones hospitalarias, Comités de auditoría médica, medicina general, consulta externa, manejo de casos clínicos, tratamiento de enfermedades, atención médica, y/o actividades relacionadas con la profesión del médico.</p> <p>Para el profesional en Publicidad: manejo y control de publicidad, atención a las consultas de usuarios, estrategias de marketing, campañas publicitarias, desarrollo de contenidos, y/o actividades relacionadas con la profesión del publicista.</p> <p>Para el profesional en derecho: Asesoría legal, o consultoría jurídica, o emisión de conceptos jurídicos, o Investigación, o revisión de requisitos legales, o manejo de consultas y/o derechos de petición o, asuntos regulatorios y/o normativos y en general en asuntos relacionados con el derecho administrativo.</p>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

	<p><b>Equivalencias:</b> Aplican las equivalencias contenidas en el artículo quinto de la Resolución N° 2024058878 del 26 de diciembre de 2024.</p>
--	---

**6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

**6.1 Contexto de del proceso de contratación**


<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL GRUPO DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, APOYANDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PUBLICIDADES DE LOS PRODUCTOS POSTCOMERCIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y FITOTERAPEUTICOS, EN EL MARCO DEL CONTROL PREVIO Y POSTERIOR QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL INVIMA.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$59.470.000)
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	Bogotá D.C, Sede Presidencial ubicada en la carrera 10 No. 64-28

**6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos**

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el “Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**6.2 Evaluación y clasificación del riesgo**

**6.2.1 Probabilidad del riesgo**

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

### 6.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato, para el caso en estudio el 31% del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

### 6.2.3 Valoración del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente e pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		\$ 594.700	\$ 2.973.500	\$ 2.973.500 a \$ 8.920.500	\$ 8.920.500 a \$ 17.841.000	Más de \$ 17.841.001
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9


### 6.2.4 Categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

<b>INVIMIO</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

### 6.3 Asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS			
No.	1	2	
Clase	General	General	
Fuente	Interno	Interno	
Etapas	Planeación	Selección	
Tipo	De Estructuración	Procedimental - Evaluación	
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Possible debilidad en la descripción de la necesidad	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	No suscripción del contrato	
Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	
Impacto	Mayor (4)	Mayor (4)	
Valoración del riesgo	5	5	
Categoría	Medio	Medio	
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	
Tratamiento / Controles a ser implementados	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cuál es la necesidad a partir del cumplimiento de las metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección surte múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina o coordinador de Grupo de trabajo que requiere la contratación (inversión)	Denunciar ante la fiscalía general de la Nación	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)
	Impacto	Menor (1)	Insignificante (1)
	Valoración del riesgo	2	2
Categoría	Bajo	Bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	
Persona responsable por implementar tratamiento	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de gestión contractual	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Recepción de documentos y estudios previos	
fecha estimada en que se completa el tratamiento	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso	


	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03

3		4		5	
General	Externo	General	Externo	General	Interna
Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación	Contratación
Procedimental	Procedimental	Procedimental	Procedimental	Procedimental	Procedimental
<p>Possibilidad de no suscripción del contrato.</p> <p>Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato.</p> <p>No satisfacción de la necesidad.</p> <p>Reprocesos administrativos</p>		<p>Possibilidad de no firma del acta de inicio.</p> <p>Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato.</p> <p>No ejecución del contrato.</p> <p>Reprocesos administrativos.</p>		<p>Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).</p> <p>No iniciación de la ejecución del contrato y/o inicio tardío de la ejecución del contrato.</p> <p>Posible incumplimiento del contrato</p>	
Posible (3)		Posible (3)		Improbable (2)	
Menor (2)		Menor (2)		Insignificante (1)	
5		5		3	
Medio		Medio		Bajo	
Contratista		Contratista		Entidad	
<p>El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.</p>		<p>El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual</p>		<p>El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificadorio en fechas de inicio.</p>	
Raro (1)		Raro (1)		Raro (1)	
Insignificante (1)		Insignificante (1)		Insignificante (1)	
2		2		2	
Bajo		Bajo		Bajo	
SI		SI		SI	
área técnica		Supervisor del contrato -Grupo de Gestión Contractual		Abogado responsable - Grupo Financiero y Presupuestal	
Desde la creación del contrato en Secop II		desde la expedición del acto administrativo que adjudica		Desde la etapa de legalización del contrato	
Hasta la suscripción del contrato.		previo a la suscripción del contrato		Hasta la suscripción del contrato	
Seguimiento a través de la herramienta contractual		Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los responsables		Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	
Durante la etapa de planeación del proceso		Durante la etapa de legalización del contrato		Durante la etapa de legalización del contrato	

8	7	6
General	General	General
Externa	Externa	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Social o Político	Social o Político	Procedimental -Evaluación
Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Cambio de normas tributarias que afecten gravemente la ejecución del contrato.	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés.
Dificultades en la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación
Posible (3)	Improbable (2)	Raro (1)
Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)
7	3	5
Alto	Bajo	Medio
Contratista - Entidad	Entidad	Contratista
Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato previo análisis de la doctrina y jurisprudencia vigente.	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI
supervisor y contratista	Supervisor y contratista	Secretaría General- abogado responsable – área técnica
Desde la ejecución del contrato.	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la elaboración de la minuta del contrato
Hasta la terminación del contrato	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Durante la ejecución del contrato
Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Contratista y/ supervisor del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GCC)
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato

9	Espefífico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), pérdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato
<p><b>Nota 1:</b> Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. <b>Nota 2.</b> FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. <b>Nota 3:</b> Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. <b>Nota 4:</b> El director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.</p>																						

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
<b>Cumplimiento del contrato</b>	20% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>Calidad del servicio</b>	30% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**PARÁGRAFO 1º.**- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

**PARÁGRAFO 2º.**- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º.**- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

## 8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales de la Agencia Nacional De Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024:

“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.”

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, la guía prevé que, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis; pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio, por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, V.02 del 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, para ello se considera a partir de esas orientaciones, realizar la identificación del sector y realizar el análisis desde los aspectos organizacionales, legales, comerciales, financieros, y técnicos

### 9.1 Identificación del Sector sobre la Actividad Económica

De acuerdo con el UNSPSC o United Nations Standard Products and Services Code, que en español es, (Código Estándar De Productos Y Servicios De Las Naciones Unidas):

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud
80111600	Servicios de personal temporal


### 9.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – debe analizar los aspectos generales del mercado del servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, en este sentido, se hace necesario realizar el análisis desde el aspecto organizacional, económico o financiero, técnico, legal y comercial.

#### 9.2.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Conforme se estableció en la descripción de la necesidad esta contratación surge con ocasión de las funciones asignadas al área requirente de la contratación. En el numeral 1.1. del presente documento se detalla cómo se enmarca la contratación en la respectiva dependencia y las razones que dan origen a la misma, soportando así la misionalidad del INVIMA y el enfoque al cumplimiento de los objetivos estratégicos, los planes internos y en sí las metas institucionales.

#### 9.2.2. ASPECTO ECONÓMICO O FINANCIERO

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Sobre este particular se establece que, los honorarios van en línea con la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024*, - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, la cual fue expedida bajo un criterio de mercado de remuneración mensual, conforme la formación y experiencia, por tanto, se considera que lo pertinente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, sobre las cuales se debe dar cuenta en informes mensuales o a la finalización del contrato, conforme se desprende de las obligaciones generales. El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. **"VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO."**

En conclusión, los valores de referencia del mercado, resultando razonables y acordes con la disponibilidad presupuestal de la entidad, lo que asegura la viabilidad económica de la contratación.

### 9.2.3. PERSPECTIVA LEGAL

**Constitución Política de Colombia de 1991.** Artículo 209 - La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

#### Fines de la contratación estatal.

- Cumplir los fines del Estado (servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar la efectividad de los derechos, etc.).
- Garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.
- Asegurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia, establece: Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.

Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la única norma que modestamente define lo que es una profesión liberal es el decreto 3050 de 1997 Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

*"Artículo 25. Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44 de la Ley 383 de 1997, se entiende por profesión liberal, toda actividad en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico."*

A continuación, se enlistan las normas relacionadas con el perfil requerido:

- Ley 23 de 1981 por la cual se dictan normas en materia de ética médica.
- Ley 1090 de 2006 en donde se regula el ejercicio de la profesión de psicología y establece el Código Deontológico y Bioético. Esta ley proporciona el marco normativo necesario para el ejercicio profesional de los psicólogos en el país, asegurando estándares éticos y deontológicos en la práctica.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

- Decreto 196 del 12 de febrero de 1971, por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía, norma de la cual se extrae los siguientes artículos:

*“ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden Jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.*

*ARTICULO 20. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones Jurídicas.*

*ARTÍCULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.*

*ARTICULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.*

(...)

*ARTÍCULO 50. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado.”.*


A lo anterior se agrega que el Consejo Superior de la Judicatura es un organismo inscrito al Ministerio de Justicia, encargado de la tramitación y expedición de la Matrícula Profesional y la Tarjeta Profesional de abogado, de igual manera en la Ley 1123 de 2007, por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, estipula en su numeral 15 del artículo 28 el deber para todos los abogados de tener registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados, mediante el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, en dicha plataforma se podrá verificar la vigencia de la tarjeta profesional, sanciones vigentes (en caso que las hubieren) a través de la página: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>.

Normatividad relacionada con Medicamentos:

Ley 9 /1979: “Código Sanitario Nacional” Dentro de esta ley, se encuentran artículos que abordan específicamente el control, fabricación, distribución, almacenamiento, y expendio de medicamentos y productos relacionados, lo que confirma su relevancia en este ámbito.

Decreto 2092/ 1986: Elaboración, envase o empaque, almacenamiento, transporte y expendio de Medicamentos, Cosméticos y Similares. Este decreto se enfoca en establecer disposiciones y procedimientos específicos para el **control de medicamentos**, incluyendo su fabricación, importación, comercialización, distribución y registro sanitario.

Decreto 677/1995: Se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, y otros.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Resolución 114/2004: Por la cual se reglamenta la información promocional o publicitaria de los medicamentos de venta sin prescripción facultativa o venta libre.

Resolución 0234/2005 de secretaria distrital de Salud: Por la cual se establece el procedimiento para el registro y anotación de que trata el numeral 1º del Acuerdo 145 de 2005. Medicamentos de Venta bajo fórmula Médica.

Por otro lado, la ley estatutaria **2097 del 2021** “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (**REDAM**) y se dictan otras disposiciones”

Circular Externa 100-019 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. orientaciones para el cumplimiento del decreto 830 de 2021, incorporado en el decreto 1081 de 2015, único reglamentario del sector presidencia de la república, por parte de sus sujetos obligados, y de la ley 2013 de 2019 por parte de los contratistas del estado.

Ley 2013 de 2019, - Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.

Ley 1150 de 2007 (numeral 4 del artículo 2): establece que la modalidad de selección de contratación directa procede “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. A su vez, el artículo 2.2,1.2,1,4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En relación con la experiencia profesional, el Decreto Ley 019 del año 2012 determina lo siguiente:

**“ARTÍCULO 229.** *Experiencia profesional. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.*

*“Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro*

**Ley 80 de 1993:** «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»

**Ley 1150 de 2007:** «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»

**Ley 1474 de 2011:** «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»

**Ley 1437 de 2011:** «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

**Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»

**Ley 2294 de 2023:** Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

**Ley 2013 de 2019:** “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de interés.”

#### 9.2.4. PERSPECTIVA TÉCNICA

El Invima es una institución de referencia nacional, encargada de impulsar y dirigir en todo el país las funciones públicas de control de calidad, vigilancia sanitaria y vigilancia epidemiológica de los efectos adversos de los productos de su competencia con el fin de garantizar resultados oportunos y confiables, y además cumplir con sus funciones y compromisos nacionales e internacionales.

Un profesional de la medicina tiene como objetivo principal «preservar la salud del paciente y mitigar su dolor». [7] Hipócrates afirmaba: «El médico rara vez cura, a veces alivia». [8] También, el objetivo de esta profesión es la conservación, recuperación y rehabilitación del individuo para integrarlo al medio social. Es necesario tener capacitación para el diagnóstico y tratamiento del paciente, así como también la prevención de enfermedades, el fomento y promoción de la salud.


Un psicólogo adopta un enfoque clínico y holístico, basado en teorías como la cognitivo-conductual o humanista. Analiza patrones emocionales, pensamientos distorsionados y contextos personales para intervenir con técnicas como la reestructuración cognitiva o la terapia de exposición, buscando congruencia interna y bienestar duradero. Prioriza la evidencia científica y el estudio individualizado del caso, integrando emociones, conductas y relaciones sistémicas.

El publicista usa principios de marketing, neuromarketing o técnicas persuasivas, para influir en masas mediante emociones como el miedo, la curiosidad o el deseo. Emplea funciones del lenguaje (metalingüística, poética, fática) y estrategias como el "enemigo común" para conectar con el consumidor e impulsar compras. Su foco está en la eficiencia estratégica, midiendo impacto a través de datos de engagement y conversión.

A su vez, el Abogado es aquella persona que ejerce profesionalmente la defensa jurídica en un juicio, así como los procesos judiciales y administrativos ocasionados o sufridos por ella. Además, asesora y da consejo en materias jurídicas. Los abogados son profesionales con conocimientos en diversas áreas de la legislación (penal, laboral, comercial, administrativa, tributaria, entre otras) y su formación implica conocimientos de historia, filosofía, cultura, literatura, oratoria, psicología, economía, teleología y política, por lo cual suelen ejercer cargos jerárquicos en la administración del Estado y su gobierno. Pueden orientarse hacia un perfil privado, como asesor y representante de personas naturales y/o jurídicas, o bien tener un perfil público ligado al gobierno y la administración pública.

#### 9.2.5 PERSPECTIVA COMERCIAL

Esta se abarca a partir del comportamiento del mercado, en lo que respecta al estudio de la oferta y la demanda, la dinámica de la prestación del servicio y la tendencia de este tipo de contratación en otras entidades del sector público.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

### 9.2.5.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **calificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al INVIMA, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación **universitario**, se graduaron un total de **1.281.410**.

Graduados por nivel de formación en los últimos cinco años


NIVEL DE FORMACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	Total, graduados Últimos 5 años	Promedio de graduados Últimos 5 años
Técnica Profesional	19.996	22.253	27.252	26.609	25.983	122.093	24.419
Tecnológica	95.293	126.518	123.019	113.839	122.946	581.615	116.323
Universitaria	225.515	260.366	266.774	266.548	262.207	1.281.410	256.282
Especialización	83.088	87.183	87.058	92.969	96.157	446.455	89.291
Maestría	25.045	27.727	30.887	33.693	39.317	156.669	31.334
Doctorado	986	936	973	1.284	1.349	5.528	1.106
<b>TOTAL</b>	<b>449.923</b>	<b>524.983</b>	<b>535.963</b>	<b>534.942</b>	<b>547.959</b>	<b>2.593.770</b>	<b>518.754</b>

Fuente. [https://view.officeapps.live.com/office/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286\\_perfil\\_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/office/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco (5) años en los programas de Administración de Empresas y Derecho, Ciencias Sociales, Periodismo e Información, y Ciencias Sociales, Periodismo e Información, se graduaron un total de **51.435 y 260.452 estudiantes respectivamente**.

Promedio de Graduados por Áreas Académicas

PROGRAMA ACADEMICO	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	Total, graduados
Administración de Empresas y Derecho	188.097	222.040	226.327	227.684	223.999	1.088.147
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	8.680	9.602	10.556	11.523	11.236	51.597

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL			
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN					
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03		Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Arte y Humanidades	19.065	15.514	16.271	16.361	29.832	97.043
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	8.451	10.583	10.403	10.347	11.651	51.435
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	45.820	54.633	54.111	54.094	51.794	260.452
Educación	38.224	44.038	45.960	46.083	49.760	224.065
Ingeniería, Industria y Construcción	82.150	95.794	94.892	90.701	90.887	454.424
Programas y certificaciones genéricos	0	10	28	15	0	53
Salud y Bienestar	28.783	32.497	32.689	34.342	34.175	162.486
Servicios	15.376	21.119	24.887	20.249	20.839	102.470
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	15.277	19.153	19.839	23.543	23.839	101.651

Fuente. [https://view.officeapps.live.com/ov/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticulos-391286\\_perfil\\_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK](https://view.officeapps.live.com/ov/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineducacion.gov.co%2F1778%2Farticulos-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK)

Ahora bien, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **271.846** estudiantes en programas académicos tales como **Profesional en Derecho, Psicología, Medicina, Publicista con especialización en Especialización en Psicología del consumidor, Ciencias Farmacéuticas o Salud Pública y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiología, o auditoría en salud, Derecho Administrativo, o Propiedad Industrial, o Derecho Público, o Derecho comercial, o Derecho de sociedades, o Propiedad Intelectual, gestión Pública.** Dicho Perfil es el que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo.

Año	Psicología	Profesional en Derecho	Medicina	Publicista	Especialización en Psicología del consumidor, Ciencias Farmacéuticas o Salud Pública y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiología, o auditoría en salud, Derecho Administrativo, o Propiedad Industrial, o Derecho Público, o Derecho comercial, o Derecho de sociedades, o Propiedad Intelectual, gestión Pública.	Total, Graduados
2020	17.271	16.266	5.955	1.687	4.878	48.077
2021	19.038	19.910	6.371	2.057	5.724	55.121
2022	19.688	22.489	6.902	1.933	5.213	58.247
2023	18.486	20.743	7.672	1.682	6.085	56.691
2024	16.781	19.483	7.993	1.788	5.641	53.710
<b>Gran Total de Graduados</b>						<b>271.846</b>

Fuente. Proyección propia basada en datos obtenidos de MEN - SNIES<sup>5</sup>

De las anteriores graficas se deduce que, en el mercado colombiano, hay oferta relativamente abundante de egresados, por ejemplo, en los últimos cinco años se graduaron **271.846** estudiantes en programas académicos tales como **Profesional en Derecho, Psicología, Medicina, Publicista con especialización en Especialización en Psicología del consumidor, Ciencias Farmacéuticas o Salud Pública y Seguridad Social, o Farmacología, o Epidemiología, o**

<sup>5</sup> <https://snies.mineducacion.gov.co/porta/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

auditoria en salud, Derecho Administrativo, o Propiedad Industrial, o Derecho Público, o Derecho comercial, o Derecho de sociedades, o Propiedad Intelectual, gestión Pública, dicho perfil es el solicitado por el Invima para poder pactar el futuro proceso contractual que, nos ocupa.

### 9.2.5.2. DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:

El contratista sólo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista sólo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

### 9.2.5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

Durante el año 2022, 2023 y 2024 y 2025 el Instituto contrató a profesionales bajo la modalidad contratación directa, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

Nº DE CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
177 DE 2025	Contratación Directa	Prestar Servicios Profesionales Especializado Para Apoyar Al Grupo De Publicidad De La Dirección De Medicamentos Y Productos Biológicos Del Invima, En Las Actividades De Analisis Y Evaluación De La Información Relacionada Con Las Autorizaciones De Materiales Publicitarios Que Son Allegados En El Marco Del Control Previo Posterior De Productos Competencia De La Dirección, En Cumplimiento De La Normatividad Sanitaria Vigente.	10 Meses	\$ 5.522.000 COP	\$ 55.220.000 COP

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

304-2024	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales especializados como químico farmacéutico en la gestión y desarrollo de las evaluaciones, y proyección y revisión de conceptos farmacéuticos para la emisión de registros sanitarios, principalmente de alta complejidad y/o mayor riesgo, a los productos competencia de la dirección de medicamentos y productos biológicos, en los procesos de registros sanitarios, trámites y actividades asociadas.	6 meses	\$ 5.522.000 COP	\$ 33.132.000 COP
086-2023	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar el estudio, análisis y emisión de conceptos técnicos de evaluación farmacéutica y farmacológica, a las solicitudes y actividades derivadas de la evaluación de registros sanitarios y trámites asociados de productos farmacéuticos, asignados a la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.	6 meses	\$ 5.521.564 COP	\$ 33.129.384 COP
305 de 2022	Contratación Directa	Prestar los servicios profesionales para el apoyo, análisis, estudio y emisión de conceptos técnicos especializados de las solicitudes y requerimientos que se presenten con relación a las actividades de evaluación farmacológica, evaluación de seguridad y eficacia de los registros sanitarios y trámites asociados en la dirección de medicamentos y productos biológicos del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - Invima.	326 días	\$ 4.494.960 COP	\$ 54.438.960 COP

#### 9.2.5.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:



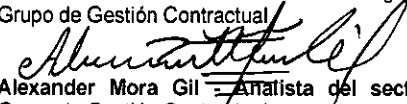
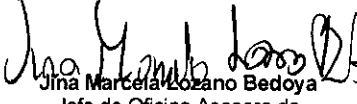

No. De Contrato	Contratante	Objeto	Plazo De Ejecución	Valor Mensual	Total
270-2025	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	Prestación De Servicios Como Profesional Especializado Para La Gestión De Procesos Prioritarios Y Apoyo A La Auditoria Del Correcto Diligenciamiento De La Historia Clínica Institucional Y Guias De Practica Clínica Para La E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja	246 días	\$5,018,324 COP	\$ 41.150.262 COP

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

ICPS-0875-2024	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	Prestar Servicios Profesionales Como Químico Farmacéutico En La E.S.E. Hospital Departamental Universitario Del Quindio San Juan De Dios	7 MESES	\$ 5.500.032 COP	\$ 38.500.224 COP
CONT. 242-2023	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	Prestar Los Servicios Profesionales Como Químico Farmacéutico Para El Apoyo A La Gestión Administrativa Y Operativa En La Unidad Funcional Farmacia Para La E.S.E.	3 MESES	\$ 5.600.000 COP	\$ 16.800.000 COP
UNTH-2651-2022	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Prestación De Servicios Profesionales Como Químico Farmacéutico Para La Unidad De Farmacia De La Entidad Descentralizada Del Sector Defensa - Hospital Militar Central	12 meses	\$ 5.208.000 COP	62.496.000 COP

Atentamente,  


**SANDRA MARIA MONTOYA ESCOBAR**  
 Director Técnico de Medicamentos y Productos Biológicos  
 DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró y aprobó:  Erika Mayerly Tellez Coordinador grupo de Publicidad de la Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos	Revisó estudios previos:  Carlos Puerto/ Ana Milena Yela E. Abogados Grupo de Gestión Contractual  Alexander Mora Gil - Analista del sector- Grupo de Gestión Contractual	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe de Oficina Asesora de Planeación
	Aprobó:  Julián Andrés Hernández Muñoz - Asesor de la Dirección General con Asignación de funciones del Grupo de Gestión Contractual	

**INVIMA**  
 Oficina Asesora de Planeación  
 Visto bueno Inversión  
 OAP\_26PS\_L00066\_T8093

INVIMA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		
	Código GAD-GCT-FM-ZS	Versión: 02	Fecha de Emisión: 2024-12-23

3000-0181-2026	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	8093
PARA:	Asesor de la dirección general con delegación de funciones del Grupo Financiero y presupuestal Wlmer Arley Olivares Bareño

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	TIPO DE SOLICITUD:	Inicial
---------	---	--------------------	---------

FECHA DE SOLICITUD:	23/01/2026
---------------------	------------

OBJETO DEL GDP	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL GRUPO DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, APOYANDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PUBLICIDADES DE LOS PRODUCTOS POSTCOMERCIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y FITOTERAPÉUTICOS, EN EL MARCO DEL CONTROL PREVIO Y POSTERIOR QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL INVIMA.
----------------	--

26PS-L00065	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL GRUPO DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, APOYANDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PUBLICIDADES DE LOS PRODUCTOS POSTCOMERCIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y FITOTERAPÉUTICOS, EN EL MARCO DEL CONTROL PREVIO Y POSTERIOR QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL INVIMA.
-------------	--

Por el presente se solicita expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$ 59.470.000) Includidos impuestos y demás contribuciones de ley a que hay lugar, con el fin de respaldar la contratación con objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL GRUPO DE PUBLICIDAD DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS, APOYANDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PUBLICIDADES DE LOS PRODUCTOS POSTCOMERCIALIZADOS DE MEDICAMENTOS, MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS Y FITOTERAPÉUTICOS, EN EL MARCO DEL CONTROL PREVIO Y POSTERIOR QUE LE CORRESPONDE REALIZAR AL INVIMA", a cargo de rubro de inversión, así:

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POAI	26PS-L00065
-------------	-------------

PROYECTO	COD. PROY	DEPENDENCIA	COD. DEPENDENCIA	%	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	1903-0300-11	Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos	3000	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903031	Propios	21	\$ 59.470.000,00
								\$ 59.470.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento			
	TOTAL		

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS		
	TOTAL		

NOMBRE Y FIRMA	
Cargo	Directora Técnica de Medicamentos y Productos Biológicos
Dependencia	Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos

NOMBRE Y FIRMA	
	Secretaría General

S. 59526.  
CDP. 58226.

**INVIMA**  
Oficina Asesora de Planeación  
Visto bueno Inversión



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjbenavit

Jimmy Alexander Benavides Triana

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

19-12-00

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Fecha y Hora Sistema:

27/01/2026 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	58226	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	59.470.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	59.470.000,00	Saldo x Comprometer:	59.470.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	59526	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3000 MEDICAMENTOS	C-1903-0300-11-20201C-1903031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
<b>Total:</b>						59.470.000,00	0,00	59.470.000,00	59.470.000,00	0,00

Objeto: 26PS-L00065 TK 8093 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL GRUPO DE PUBLICIDAD DE LA DIR DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS APOYANDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PUBLICIDADES DE LOS PRODUCTO POSTCOMERCIALIZADOS DE MEDIC

*[Firma manuscrita]*  
Firma Responsable

*[Firma manuscrita]*